

Acuerdo Urg. núm. 3

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE LA PROVINCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 28 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo núm. 9, en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2021, aprobó el expediente de contratación anticipada del servicio de limpieza para diversos centros de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O4hpMxFtbcZMcnPMndW/SA==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4EqbRjivFLEdPb20tzGQsA==>, respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual por un importe total de quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimos (565.287,71.-€), 21% IVA incluido, para dos años de duración y para los dos lotes del contrato; quedando subordinado el gasto de los años 2022 y 2023 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes a los años indicados.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio 2021/S 119-314952, de 22 de junio de 2021).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones

Código Seguro De Verificación	cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/11/2021 18:18:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

1ª) El día 20 de julio de 2021, para proceder a la apertura electrónica del sobre "A" y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo.

A la vista de la documentación presentada, Fissa, Finalidad Social, S.L.; Martizos Servicios, S.L.; Eulen, S.A y Limpiasol, S.A., resultan admitidos por la Mesa de contratación por presentar la documentación completa.

Respecto a las empresas Dimoba Servicios, S.L. e Ilusión Limpieza y Medio Ambiente, S.A., de conformidad con lo establecido en el art. 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda concederles un plazo máximo de tres días naturales a para que subsanen la documentación en los términos expuestos en el acta de referencia.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v+/GERjvD0Ec2Bla9OltDg==>)

2ª) El día 20 de agosto de 2021, para dar cuenta de la subsanación del sobre "A" aportada por Dimoba Servicios, S.L. e Ilusión Limpieza y Medio Ambiente, S.A.; quedando sus proposiciones admitidas.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre "B", relativo a criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, acordando la Mesa de contratación remitir las ofertas a la Sección de Mantenimiento para que emitan el informe técnico correspondiente.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n73FB98h7+ncA2WZ9TQObg==>).

3ª) El día 19 de octubre de 2021, para dar cuenta a la Mesa del informe técnico emitido con fecha 14 de octubre de 2021, por la Coordinadora de Gestión Técnica y Parque Móvil de la Sección de Mantenimiento, respecto a las proposiciones contenidas en los sobres "B", correspondientes a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, de los licitadores admitidos.

En dicho informe, se procede al estudio detallado y a la valoración técnica de las ofertas presentadas, para cada uno de los lotes, por cada uno de los licitadores, así como a la asignación de la puntuación; siendo la URL de verificación del mismo la siguiente: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nFAydbbleTcuvWMuGhfPTSv==>.

Aceptado dicho informe y otorgadas las puntuaciones propuestas en el mismo, se procede a la apertura telemática de las proposiciones incluidas en el sobre C, de las ofertas admitidas, correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del Anexo I del pliego.

A la vista de las proposiciones presentadas, la Mesa determina la exclusión de las ofertas presentadas por las siguientes empresas por los motivos que se expresan en el acta de referencia:

- Eulen, S.A., respecto a la oferta presentada para el lote 1.

Código Seguro De Verificación	cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/11/2021 18:18:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Dimoba Servicios, S.L., respecto a las ofertas presentadas para los lotes 1 y 2.
- Limpiasol, S.A., respecto a la oferta presentada para el lote 1.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas admitidas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, para lo cual, previamente, el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla C del Anexo I para los lotes 1 y 2 al haber tres o más licitadores en ambos lotes; tras lo cual, se obtiene como resultado que ninguna de las ofertas se considera anormalmente baja. Calculándose a su vez el criterio del precio.

A continuación, se puntúan las ofertas de cada uno de los lotes, de conformidad con los demás criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego y se suman todas las puntuaciones obtenidas a las de juicio de valor.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Finalmente, se pone de manifiesto que, contra el acto de exclusión de las ofertas por parte de la Mesa de contratación, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la infracción, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UIDbLRQH4MpfAa4eaVRlw==>).

Sin perjuicio de la apreciación realizada por la Mesa de si son anormalmente bajas las ofertas, respecto al precio, en caso de que haya más criterios, el pliego establece que también estarán incursas en presunción de anomalía las ofertas que obtengan una puntuación superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación. No dándose tampoco esta circunstancia en ninguna de ellas, como queda reflejado más arriba.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

Código Seguro De Verificación	cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/11/2021 18:18:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2021 y clasificar las ofertas, según las puntuaciones obtenidas por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Lote 1: Edificios Almería y Provincia Sur

licitador	Oferta económica	Mejora: Incremento nº horas en el concepto de bolsa de horas	Mejora: suministro dispensadores bacteriostáticos y difusores	Aumento en el periodo de control del interlocutor del contrato	Limpieza de fachadas	Tratamiento antigrafiti en los bajos de todos los inmuebles de este lote	Juicios valor	Puntuación Total criterios automáticos + juicio valor
1. MARTIZOS SERVICIOS S.L.	27,07	5	5	5	5	5	9	61,07
2. FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	12,34	5	5	5	5	5	3,5	40,84
3. ILUNION LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.	14,99	0	0	5	0	0	3,5	23,49

Lote 2: Zona Centro

licitador	Oferta económica	Mejora: Incremento nº horas en	Mejora: suministro dispensadores	Aumento en el periodo de	Limpieza de fachadas	Tratamiento antigrafiti en los	Juicios valor	Puntuación Total criterios automáticos
-----------	------------------	--------------------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------------	---------------	--

Código Seguro De Verificación	cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/11/2021 18:18:45
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		el concepto o de bolsa de horas	bacteriostáticos y difusores	control del interlocutor del contrato		bajos de todos los inmuebles de este lote		cos + juicio valor
1.MARTIZ OS SERVICIOS S.L.	25,40	9	6	5	5	5	9	64,40
2. LIMPIASO L S.A.	16,41	9	6	5	5	5	3,5	49,91
3. EULEN S.A.	11,16	9	6	5	5	5	4	45,16
4. FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	9,74	9	6	5	5	5	3,5	43,24
5. ILUNION LIMPIEZA Y MA S.A.	33,12	0	0	5	0	0	5	43,12

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, tanto en el lote 1 como en el lote 2, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/11/2021 18:18:45
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cV0q8L9nz+C/AmcPIu78kw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

